Resolución del Procurador General del Estado

N° 07-2021-PGE/PG

Lima, 27 de enero del 2021

VISTOS:

El Informe N° 003-2021-JUS/PGE-GG, el Informe N° 001-2021-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 011-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, y el Acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado (virtual);

Procuraduría General del Estado
D. SORIA L.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

PGE
Procuraduría General del Estado
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
G. GRANDEZ G.

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que conforme a la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, la implementación de la Procuraduría General del Estado y el proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las procuradurías públicas a la Procuraduría General del Estado, se encuentran sujetos a su Plan de Implementación, el cual es aprobado por resolución ministerial del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, con opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto se refiere a los aspectos presupuestales;

Que los literales d) y q) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, establecen que es función de la Gerencia General poner en consideración de la Presidencia Ejecutiva los planes administrativos, financieros y tecnológicos que requieran

Resolución del Procurador General del Estado

N° 07-2021-PGE/PG

su aprobación; así como supervisar las actividades de comunicaciones, prensa, imagen y protocolo institucional;

Que el literal c) del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, establece que es función de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ejecutar y supervisar la formulación y evaluación de los planes y programas institucionales;

Procuraduría General del Estado
D. SORIA L.

Que estando a lo expuesto y conforme a los documentos de Vistos, en el marco de la creación de la Procuraduría General del Estado como pliego presupuestal, y del desarrollo del Plan de Implementación, inicialmente es necesario contemplar y desarrollar determinadas acciones de gestión que garanticen el funcionamiento óptimo de la entidad; esto a través de su puesta en marcha, entrada en vigencia de sus documentos de gestión y un adecuado desenvolvimiento institucional, que permita la atención de necesidades prioritarias a favor de la defensa jurídica de los intereses del Estado y de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado;

Que el Plan Inicial de Actuación se constituye en una herramienta de gestión que sustenta el despliegue, puesta en marcha y los pasos a seguir para el funcionamiento óptimo de la Procuraduría General del Estado; teniendo como objetivo general garantizar el inicio de operaciones efectivas, el desarrollo e implementación de la Procuraduría General del Estado, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1326 y su reglamento;

PGE
Procuraduría General del Estado
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
G. GRANDEZ G.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y con el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación del Plan Inicial de Actuación de la Procuraduría General del Estado, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

Resolución del Procurador General del Estado

N° 07-2021-PGE/PG

Artículo 2.- Disponer el cumplimiento del Plan Inicial de Actuación por parte de todos los órganos de la Procuraduría General del Estado, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, el componente de monitoreo y evaluación del Plan Inicial de Actuación.

PGE Procuraduría General del Estado
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
G. GRANDEZ G.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, el componente de comunicación y difusión del Plan Inicial de Actuación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, y la publicación de su respectivo anexo en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (https://pge.minjus.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

PGE

Procuraduría General del Estado

PLAN INICIAL **DE ACTUACIÓN** 2021

OFICINA DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

BICENTENARIO PERÚ 2021

Índice

Presentación....2
A. Objetivos del Plan Inicial de Actuación....3
B. Marco Estratégico Institucional....3
C. Análisis Situacional de la Procuraduría General del Estado....5
I. Dimensionamiento Inicial de la Procuraduría General del Estado.... 7
II. Descripción del Plan Inicial de Actuación.... 9
III. Actividades del Plan Inicial de Actuación.... 10
IV. Financiamiento 22
V. Alcance del Plan Inicial de Actuación y su vinculación al Plan de Implementación.... 23
VI. Difusión y Socialización 24
VII. Monitoreo y Evaluación del Plan Inicial de Actuación 25
VIII. Cronograma de Actividades del Plan Inicial de Actuación 27
Anexo N° 01: Línea de Tiempo 30
Anexo N° 02: Organigrama de la Procuraduría General del Estado....31
Anexo N° 03: Gastos de Personal PGE....32
Anexo N° 04: Matriz de Seguimiento de Actividades del Plan Inicial de Actuación....35

Presentación

El 23 de noviembre del 2019, con la aprobación de su reglamento mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS[1], entra en vigencia el Decreto Legislativo N° 1326, el mismo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado[2] y crea la Procuraduría General del Estado como ente rector del Sistema a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado, garantizando la unidad y coherencia en las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones propias del Sistema.

Asimismo, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno, contando con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones, constituyéndose Pliego Presupuestal; siendo la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada y eficiente defensa de los intereses del Estado a cargo de los/las procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú.

En este marco de creación de la Procuraduría General del Estado, se hace necesario el desarrollo de determinadas acciones de gestión, que garanticen su puesta en marcha y correcto desenvolvimiento como institución y pliego presupuestal, así como el desarrollo de principales procedimientos, que son indispensables para la atención de necesidades claves en favor del Sistema y de la defensa de los intereses del Estado en general.

En este sentido, la formulación, ejecución y seguimiento de un Plan Inicial de Actuación permitirá no solo identificar la situación actual del ámbito a intervenir; así como, establecer un horizonte de implementación en el desarrollo de la Procuraduría General del Estado; si no también, permitirá contar con una visión general que ilustre adecuadamente el desarrollo de las etapas siguientes a la puesta en marcha, teniendo en cuenta la ejecución del Plan de Implementación[3] y los procesos de control que determinen en última instancia, el desarrollo institucional de la Procuraduría General del Estado.

[1] En adelante Reglamento.
[2] En adelante Sistema o SADJE.
[3] Plan de Implementación al que hace referencia la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326.

A. Objetivos del Plan Inicial de Actuación

El despliegue de la puesta en marcha y pasos a seguir para la implementación de la Procuraduría General del Estado, se sustenta en el presente Plan Inicial de Actuación, el mismo que persigue alcanzar los siguientes objetivos:

Objetivo General

"Garantizar el inicio de operaciones efectivas, desarrollo e implementación de la Procuraduría General del Estado, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1326 y su reglamento, en el marco de la creación de la PGE y del desarrollo del Plan de Implementación"

Objetivos Específicos

- *Determinar correctamente el dimensionamiento inicial, para la implementación de la Procuraduría General del Estado.*
- *Definir las etapas y actividades necesarias para el funcionamiento óptimo de la Procuraduría General del Estado.*
- *Definir adecuadamente los alcances del Plan Inicial de Actuación y su vinculación al Plan de Implementación al que hace referencia la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326.*
- *Establecer mecanismos de difusión para la socialización del accionar de la PGE como ente rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.*
- *Definir mecanismos para el monitoreo y evaluación de resultados del presente Plan Inicial de Actuación.*

B. Marco Estratégico Institucional

La definición del marco estratégico institucional de la PGE, permite determinar la competencia de la entidad y su accionar para los próximos años, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1326 y su reglamento.

Misión

"Fortalecer, unificar, modernizar y ejercer la rectoría del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, a través de una gestión altamente especializada, proba y eficaz, salvaguardando los intereses del Estado."

Visión

"La Procuraduría General del Estado se constituye como una institución de excelencia dentro del Sistema de Administración de Justicia del país, y como modelo en la defensa de los intereses del Estado a nivel internacional"

Población objetivo[4]:

Como ente rector del SADJE, se considera al Sistema y a sus operadores como la principal población objetivo de la entidad; asimismo, se tiene en consideración el impacto indirecto sobre el ciudadano desde el punto de vista del interés colectivo, en el ámbito de la defensa de los intereses del Estado.

En este sentido, se muestra a continuación, algunos principales datos respecto del mapeo de procuradurías públicas y de sus respectivos procuradores públicos, a diciembre de 2020.

Tabla 1 Brecha de cobertura a cubrir por la Procuraduría General del Estado

Entidad		# Procuradurías mapeadas	Total de Entidades Públicas	Brecha
Poder Ejecutivo	Ministerios	19	19	-
	Organismos Públicos	20	68	48
	Fuerzas Armadas	3	3	-
	P.P. Especializadas	12	12	-
	P.P. Anticorrupción Descentralizadas	15	15	-
	P.P. Ad Hoc	1	1	-
Poder Judicial		1	1	-
Poder Legislativo		1	1	-
Organismos Constitucional Autónomos		8	11	3
Gobiernos Regionales		25	25	-
Municipalidades Provinciales		117	196	79
Municipalidades Distritales		210	1678	1468
TOTAL		**432**	**2030**	**1598**

Tabla 2 Plazas de Procuradores Públicos

Entidad		CONDICIÓN DEL PROCURADOR PÚBLICO	
		Titular	Adjunto
Poder Ejecutivo	Ministerios	16	12
	Organismos Públicos	17	11
	Fuerzas Armadas		3
	P.P. Especializadas	8	9
	P.P. Anticorrupción Descentralizadas	-	11
	P.P. Ad Hoc	1	2
Poder Judicial		1	3
Poder Legislativo			1
Organismos Constitucionales Autónomos		7	4
Regionales		25	17
Provinciales		116	6
Distritales		210	5
TOTAL		**401**	**84**
		485	

[4] Información extraída de los registros del Consejo de Defensa Jurídica del Estado al 21 de diciembre de 2020.

C. Análisis Situacional de la Procuraduría General del Estado

Con fecha 6 de enero del 2017 se publica en el diario oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa, el cual constituye pliego presupuestal; además, dicho Decreto Legislativo tiene como objeto la reestructuración del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/las procuradores/as públicos/as en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado.

Con fecha 24 de noviembre de 2019 entra en vigencia el Decreto Legislativo N° 1326, es decir, al día siguiente de la publicación del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, y tiene como finalidad optimizar el Sistema, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por sus operadores/as, en beneficio de los intereses del Estado, en observancia de la Constitución Política del Perú, la ley, los tratados internacionales, las normas en general, las políticas de Estado, la Política General de Gobierno, las políticas nacionales y los acuerdos nacionales.

Apoyo administrativo por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – transición del CDJE a la PGE

En el marco de la nueva normativa y en tanto se finalicen las acciones necesarias para la implementación de la Procuraduría General del Estado, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió la Resolución Ministerial N° 461-2019-JUS, con eficacia al 24 de noviembre de 2019, la misma que garantizó la continuidad del funcionamiento del Sistema y permitió la viabilidad del proceso de transición del Consejo de Defensa Jurídica del Estado a la Procuraduría General del Estado, considerando el apoyo técnico institucional e intervención del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos durante todo el proceso.

En este sentido, los actos de administración interna derivados de la gestión de la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, continuaron a cargo de los órganos de apoyo y asesoramiento del MINJUSDH, hasta la culminación del proceso de transferencia a la Procuraduría General del Estado.

Además, el 12 de agosto de 2020, mediante Resolución Ministerial N° 208-2020-JUS, se constituyó un Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, con el objeto de encargarse del proceso de transferencia de las plazas, personas, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario que conformaban el CDJE y la Secretaría Técnica del CDJE del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a la Procuraduría General de Estado.

Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria

Por otra parte, el actual contexto del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Poder Ejecutivo inicialmente mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y sus prorrogas, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y el Decreto Supremo N° 08-2020-SA, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, la misma que fue ampliada mediante los Decretos Supremos N° 20, 27 y 31-2020-SA; dificultaron el desarrollo óptimo de la implementación de la Procuraduría General del Estado durante el año 2020; en este sentido, resultó y resulta sumamente importante garantizar el inicio de operaciones efectivas, desarrollo e implementación de la Procuraduría General del Estado, ente rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, así como su participación e intervención en cautela de las disposiciones emitidas por el Gobierno Central.

Aprobación de Documentos de Gestión

Bajo el contexto señalado en los puntos anteriores, considerando el apoyo técnico especializado del MINJUSDH y las condiciones establecidas por el gobierno en el marco de Emergencia Nacional y Sanitaria, fue posible la aprobación de una serie de documentos técnicos de gestión necesarios para el inicio de operaciones efectivas de la Procuraduría General del Estado y claves para una adecuada organización y orden en esta nueva entidad.

En este sentido, se lograron aprobar los siguientes documentos técnicos de gestión:

Documento de Gestión	Acto Resolutivo	Fecha
Reglamento Interno del Consejo Directivo	Resolución del Procurador General del Estado N° 037-2020-PGE/PG	03/07/2020
Reglamento de Organización y Funciones - Sección Primera	Decreto Supremo N° 009-2020-JUS	13/07/2020
Reglamento de Organización y Funciones - Sección Segunda	Resolución Ministerial N° 186-2020-JUS	14/07/2020
Manual de Clasificador de Cargos	Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS	03/09/2020
Cuadro de Asignación de Personal - Provisional	Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS	16/10/2020
Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de procuradores públicos	Resolución del Procurador General del Estado N° 071-2020-PGE/PG	30/11/2020
Plan Operativo Institucional POI 2020	Resolución del Procurador General del Estado N° 075-2020-PGE/PG	30/11/2020
Transferencia de Partidas a favor de la PGE	Decreto Supremo N° 396-2020-EF	18/12/2020

La aprobación y/o publicación de los documentos señalados permitió un avance significativo en este proceso de puesta en marcha de la Procuraduría General del Estado, dotándole de una estructura organizacional adecuada y de recursos suficientes para el financiamiento de funcionarios designados.

I. Dimensionamiento Inicial de la Procuraduría General del Estado

A fin de cumplir con el objetivo específico del Plan Inicial de Actuación, relacionado a determinar correctamente el dimensionamiento inicial, para la implementación de la Procuraduría General del Estado; se tomó en consideración los 380 puestos dispuestos en el CAP – Provisional, que significan el 100% de la capacidad operativa de la PGE. Al respecto, y con la finalidad de garantizar únicamente el inicio de operaciones efectivas, desarrollo e implementación de la Procuraduría General del Estado, se concluyó que es necesario contar con el 50% de capacidad operativa total, como base para la proyección de gastos en servicios básicos y gastos operativos.

Tabla 3: Gastos en Servicios Básicos para periodo inicial de Actuación

GASTOS DE SERVICIOS BÁSICOS	COSTO MENSUAL	#	Meses	TOTAL
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	3,500.0	1	12	42,000.0
SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	3,000.0	1	12	36,000.0
CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	1,500.0	1	12	18,000.0
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	8,500.0	2	12	204,000.0
ALQUILER DE LOCAL	191,666.7	1	12	2,300,000.0
SERVICIO DE LIMPIEZA	4,500.0	2	12	108,000.0
MANTENIMIENTO DE OFICINA	4,500.0	1	12	54,000.0
MATERIALES DE OFICINA	3,000.0	1	12	36,000.0
SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES	5,000.0	1	12	60,000.0
REPUESTOS Y ACCESORIOS	862.5	1	12	10,350.0
SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS	3,500.0	1	12	42,000.0
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E IP	2,000.0	1	12	24,000.0
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	150.0	34	12	61,200.0
SERVICIO DE INTERNET	4,000.0	1	12	48,000.0
TOTAL				**3,043,550.0**

El gasto en los servicios básicos durante todo el año 2021 asciende a un total de S/ 3 043 550,00 y la mayor proporción de gasto se concentra en los conceptos de servicios alquiler de local, seguridad y vigilancia, y limpieza, los cuales serán importantes para el soporte físico del personal a contratar.

Tabla 4: Gastos Operativos para periodo inicial de Actuación

GASTOS OPERATIVOS	COSTO	#	TOTAL
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE NACIONALES	600.0	40	24,000.0
VIÁTICOS NACIONALES	640.0	40	25,600.0
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE INTERNACIONALES	1,500.0	8	12,000.0
VIÁTICOS INTERNACIONALES	1,500.0	8	12,000.0
SERVICIOS DIVERSOS	491,500.0	4	1,966,000.0
CAJA CHICA 1UIT MES	15,000.0	12	180,000.0
PUBLICACION (memoria anual)	7,500.0	2	15,000.0
PUBLICACIONES OFICIALES - EL PERUANO	4,000.0	40	160,000.0
EVENTOS OFICIALES	6,500.0	6	39,000.0
ACTIVIDADES ACADEMICAS	6,500.0	25	162,500.0
TOTAL			**2,596,100.0**

En cuanto a gastos operativos, la mayor concentración de gasto se proyectó en los servicios diversos, caja chica, actividades académicas y los servicios de publicación en el diario oficial "El Peruano", ascendiendo a un costo total de S/ 2 596 100,00.

Tabla 5: Inversión en Activos Fijos para periodo inicial de Actuación

INVERSIÓN DE ACTIVOS FIJOS	COSTO	#	TOTAL
EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	7,500.0	190	1,425,000.0
LAPTOP	6,500.0	15	97,500.0
IMPRESORAS	10,000.0	17	170,000.0
SCANER	3,500.0	5	17,500.0
SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	40,000.0	3	120,000.0
SALA DE SERVIDORES	200,000.0	1	200,000.0
EQUIPOS AUDIOVISUALES	3,500.0	5	17,500.0
EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y VIDEO	4,500.0	5	22,500.0
MOBILIARIO CLASE 1	5,000.0	40	200,000.0
MOBILIARIO CLASE 2	3,000.0	90	270,000.0
MOBILIARIO CLASE 3	1,500.0	60	90,000.0
MOBILIARIO SALA DE REUNIONES	5,000.0	10	50,000.0
ARCHIVADORES Y ESTANTES	4,000.0	45	180,000.0
PIZARRAS	2,000.0	8	16,000.0
VEHICULOS (CAMIONETA)	175,000.0	1	175,000.0
TOTAL			**3,051,000.0**

Finalmente, respecto de los activos fijos, se consideró una inversión inicial de S/ 3 051 000,00 para la adquisición de equipos computacionales, mobiliarios y entre otros que son importantes para la dotación del personal contratado.

Tabla 6: Costo de Personal a 50% de Capacidad Operativa

Órgano y/o Unidad Orgánica	CAS	Aguinaldo	EsSalud	TOTAL
CONSEJO DIRECTIVO				72,000.00
PRESIDENCIA EJECUTIVA	1,087,200.00	4,800.00	16,718.40	1,108,718.40
GERENCIA GENERAL	847,200.00	5,400.00	18,808.20	871,408.20
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	769,200.00	4,800.00	16,718.40	790,718.40
PROCURADURÍA PÚBLICA	1,099,200.00	6,000.00	20,898.00	1,126,098.00
TRIBUNAL DISCIPLINARIO	859,200.00	5,400.00	18,808.20	883,408.20
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	733,200.00	4,200.00	14,628.60	752,028.60
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	1,615,200.00	8,400.00	29,257.20	1,652,857.20
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	3,589,200.00	22,200.00	77,322.60	3,688,722.60
DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA	1,093,200.00	6,000.00	20,898.00	1,120,098.00
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN JURÍDICO PROCESAL	1,105,200.00	6,000.00	20,898.00	1,132,098.00
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO	1,045,200.00	5,400.00	18,808.20	1,069,408.20
DIRECCIÓN DE VALORACIÓN Y PERICIAS	1,141,200.00	6,600.00	22,987.80	1,170,787.80
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	1,045,200.00	5,400.00	18,808.20	1,069,408.20
OFICINA DE CONTROL FUNCIONAL	1,141,200.00	6,600.00	22,987.80	1,170,787.80
UNIDAD DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN	1,032,000.00	6,000.00	20,898.00	1,058,898.00
UNIDAD DE INSTRUCCIÓN	888,000.00	5,400.00	18,808.20	912,208.20
UNIDAD DE SANCIÓN	888,000.00	5,400.00	18,808.20	912,208.20
TOTAL	**19,978,800.00**	**114,000.00**	**397,062.00**	**20,561,862.00**

La proyección de costo de personal representa S/ 20 489 862,00 que permitirán la formación de equipos técnicos especializados dentro de los órganos y unidades de la entidad, quienes harán efectiva la ejecución de las actividades señaladas en el presente plan. El detalle del organigrama y del costeo por puesto se encuentra en el Anexo N° 02 y 03 respectivamente.

II. Descripción del Plan Inicial de Actuación

El presente Plan Inicial de Actuación se encuentra comprendido por un conjunto de etapas y situaciones que deberá atravesar la Procuraduría General del Estado, para asegurar su puesta en marcha, desarrollo e implementación, como ente rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.

Etapas	Descripción
Etapa Cero. Línea Estratégica	La etapa cero busca definir la línea estratégica de la Procuraduría General del Estado, y garantizar la intervención del sector Justicia como soporte para el inicio de actividades a través de los instrumentos correspondientes.
Etapa I. Inicio de Operaciones Efectivas	La Etapa de Inicio de Operaciones Efectivas, buscará posicionar a la Procuraduría General del Estado dentro de los principales sistemas administrativos y sus respectivos procesos de programación y ejecución; estableciéndose como una entidad debidamente organizada y capaz de funcionar de manera eficiente en favor de brindar sus principales servicios y productos; contando con una capacidad operativa que evolucionará progresivamente. Asimismo, esta etapa permitirá comenzar acciones relacionadas a la gestión por procesos en la entidad, buscando la elaboración del Mapa de Procesos, así como la identificación de la totalidad de procesos y consecuente elaboración de procedimientos priorizados.
Etapa II. Desarrollo e Implementación	La presente etapa, describe el desarrollo e implementación integra de la Entidad, tomando como base la definición clara y amplia de sus principales procesos, y realizando esfuerzos en materia de planificación, presupuesto y gestión de recursos humanos con miras al Régimen de Servicio Civil, con la finalidad de perfeccionar constantemente los servicios que brindan la Procuraduría General del Estado y concretar los principales instrumentos de gestión con miras al año 2022. Finalmente, se desarrollará también la recolección y análisis previo de información relacionada al Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, al que hace referencia la Séptima Disposición Complementaria Final del DL. N° 1326, definiendo de forma clara y real, la línea de acción de la PGE, para la elaboración y aprobación del citado Plan dentro del año 2022.

III. Actividades del Plan Inicial de Actuación

ETAPA 0: LÍNEA ESTRATÉGICA

- **A 0.01: CONSOLIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL MINJUSDH.**

  El MINJUSDH y la Procuraduría General del Estado, deberán acordar suscribir un Convenio de Colaboración Interinstitucional, a fin de articular esfuerzos y dotar o destinar los recursos necesarios disponibles (no financieros) para el logro de metas y objetivos relacionados con las materias vinculadas con la defensa jurídica del Estado, garantizando la continuidad operativa de la PGE, una vez inicie sus actividades como pliego presupuestal, buscando su desarrollo institucional.

  En este sentido, el convenio deberá contemplar una continuidad en el apoyo técnico especializado brindado por parte del MINJUSDH, en temas relacionados a los principales sistemas administrativos del Estado, así como, una continuidad del uso de la sede institucional de la PGE y de los servicios conexos recibidos en tanto la nueva entidad pueda realizar los procesos de contratación correspondientes y pueda dirigir adecuadamente cada sistema administrativo. Asimismo, contempla la continuidad en el uso de los sistemas informáticos del MINJUSDH, los mismos que serán solicitados para ser reutilizados y adecuados a nuevos registros, según se presente la necesidad de la PGE.

- **A 0.02: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.**

  La base para la definición de una adecuada "Línea Estratégica" se cimienta sobre lo que dispone el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN en la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, la cual señala en su numeral 4.2 que para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

  La conformación de dicha Comisión, permitirá a la PGE, la consecución de actividades relacionadas al planeamiento estratégico de la entidad, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN; así también, permitirá a la entidad, su desenvolvimiento dentro de los demás sistemas administrativos de la administración pública.

- **A 0.03: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021-2024.**

  El fin de la presente etapa es la elaboración y aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual se constituye como el instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión.

  El PEI contendrá los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales de la entidad, los cuales buscaran definir los resultados que la entidad espera lograr, y los resultados que se esperan en las funciones sustantivas o de administración interna que posee la entidad; asimismo, definirá las iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida.

  El horizonte temporal deberá ser definido en coordinaciones con CEPLAN y con el Sector Justicia y Derechos Humanos, con la finalidad de una adecuada articulación estratégica y la consecuente aprobación de los Planes Operativos Institucionales.

- **A 0.04: GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES INSTITUCIONALES Y DOCUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS**

  Corresponde a los esfuerzos que realizarán los órganos de la PGE guiados por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Técnico Normativa, para la elaboración y aprobación de planes institucionales dispuestos por mandato legal y/o encargaturas; y para la gestión y aprobación de documentos normativos internos tales como lineamientos, directivas, disposiciones generales, entre otros, que servirán preliminarmente para orientar el accionar de la Procuraduría General del Estado y de los operadores del SADJE; hasta la implementación total de la Gestión por Procesos en la entidad.

ETAPA 1: INICIO DE OPERACIONES EFECTIVAS

- **A 1.01: GESTIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PGE EN LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PÚBLICO, PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y ABASTECIMIENTO.**

  A través de esta actividad se busca la incorporación de la Procuraduría General del Estado en los procesos de programación de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público y abastecimiento, los mismos que permitirán la aprobación de sus respectivos instrumentos de gestión para el año fiscal 2022 y en los años venideros, siendo que dada su conexión intersistémica los procesos se proyectan por un periodo de tres años y se sujetan a las reglas fiscales vigentes.

A modo de ejemplo, se puede mencionar que, en cuanto al Sistema de Planeamiento Estratégico, el documento de gestión "Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) comprende la programación multianual de las actividades operativas necesarias por un periodo no menor de tres (03) años, respectando el periodo de vigencia del PEI; y además consta de diferentes etapas durante el año previo a su ejecución: elaboración, aprobación, ajustes y consistencia; asimismo, durante su ejecución consta de las etapas de: modificación y seguimiento.

Por otro lado, respecto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1440 señala que este se encuentra a cargo de la Programación multianual, formulación y aprobación presupuestaria, así como de la ejecución y evaluación presupuestaria; siendo que, respecto de la Programación Multianual, esta abarca tres años.

- **A 1.02: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

La implementación de la Gestión por Procesos, resulta de vital importancia para una entidad que desea empezar sus operaciones con una filosofía basada en procesos, pensando en la satisfacción de las necesidades y expectativas de su población objetivo; es por ello, que se requiere empezar con la realización de uno de los productos de la Fase 1 de la Norma Técnica de Procesos, el cual es el desarrollo del Mapa de Procesos.

El Mapa de Procesos es una representación gráfica de la secuencia e interacción de los Procesos Nivel 0 que desarrolla la entidad, los mismos que se pueden clasificar en procesos estratégicos, misionales y de apoyo; asimismo, hará visible la cadena de valor que posee la entidad, el cual permite la generación de productos hacia la ciudadanía, buscando la generación de valor público. En este sentido, durante el primer semestre del año 2021 se buscará aprobar el Mapa de Procesos de la Procuraduría General del Estado.

- **A 1.03: IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS DE LA PGE**

Siguiendo la Implementación de la Gestión por Procesos, se realizarán los pasos 1 y 2 de la Fase I: Determinación de Procesos, el cual consiste en identificar todos los procesos hasta el nivel de procedimientos que cuenta la entidad, contando como marco el Mapa de Procesos aprobado. Esta actividad resulta de gran importancia, debido a que se podrá dimensionar los procesos que se requieren implementar para una operación óptima de la Procuraduría General del Estado, y de esta manera cumplir la misión de la misma.

- **A 1.04: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PRIORIZADOS**

  El desarrollo de procedimientos en la línea de la Implementación de la Gestión por Procesos, es indispensable para ejecutar las acciones de la Procuraduría General del Estado, por ello se priorizarán ciertos procedimientos para que su realización se de en el primer trimestre del año 2021, entre los procedimientos que estiman priorizar tenemos a:

  - Proceso de diseño de procedimientos.
  - Proceso para la contratación de personal bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la PGE.
  - Procesos del Sistema Institucional de Archivos de la PGE.
  - Procesos de comunicación e imagen institucional de la PGE.
  - Proceso para la actualización de información que se difunde en el Portal Web Institucional de la PGE.
  - Proceso de atención de solicitudes de acceso a la información pública en la PGE.
  - Proceso de contrataciones de bienes y/o servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en la Procuraduría General del Estado.
  - Procesos para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal en la Procuraduría General del Estado.
  - Procesos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos, rendición de cuentas y reembolso de viáticos por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional de la Procuraduría General del Estado.
  - Proceso para la administración del fondo para la caja chica en la Procuraduría General del Estado.
  - Proceso para la preservación de bienes patrimoniales de la Procuraduría General del Estado.

- **A 1.05: INCORPORACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.**

  El artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que, son recursos del régimen económico de la Procuraduría General del Estado, los ingresos por concepto de reparaciones civiles a favor del Estado obtenidos por las Procuradurías Públicas Especializadas; asimismo, la Décimo Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS prevé que las reparaciones civiles obtenidas por la intervención de los Procuradores Públicos Ad Hoc, se registran en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la Procuraduría General del Estado.

  En ese sentido, mediante Informe N° 001-2020-PGE/GG-OA, la Oficina de Administración, informa sobre las acciones realizadas mediante las cuales, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) realiza la transferencia de fondos a favor de la Procuraduría General del

Estado, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por concepto de "Reparaciones Civiles" por el importe de S/ 40 000 000.00 (Cuarenta Millones y 00/100 Soles) recaudados desde el 24 al 30 de noviembre del ejercicio 2019; advirtiéndose de esta manera, que a la fecha la Procuraduría General del Estado cuenta con dicho saldo en la cuenta corriente N° 00068385083.

Teniendo en cuenta los montos disponibles, será importante para el inicio de las operaciones efectivas de la entidad, la incorporación de dichos montos en el presupuesto institucional de la PGE durante la ejecución del año fiscal 2021, incorporándose una primera parte durante el primer trimestre del año, y una segunda parte a mitad del año, según el análisis realizado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Administración.

- **A 1.06: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021 DE LA PGE.**

  El documento de gestión por excelencia que permitirá el inicio de operaciones efectivas es el Plan Operativo Institucional (POI); esto debido a su vinculación con el presupuesto y con las acciones de abastecimiento; en este sentido, la aprobación del POI 2021 de la PGE durante el primer trimestre del año, permitirá materializar y definir las responsabilidades de cada uno de los órganos y unidades orgánicas de la PGE, así como su línea de acción y metas para todo el año, teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias dadas.

- **A 1.07: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021 DE LA PGE.**

  En el mismo sentido, y de forma paralela la Oficina de Administración buscará la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, el cual es un instrumento de gestión, indispensable para que la institución pueda contratar bienes, servicios y obras, durante el año fiscal, orientados al cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en su Plan Operativo.

  En este sentido, el PAC se encontrará vinculado a servicios y bienes que permitan la operatividad y desarrollo de la entidad durante el año 2021, tales como la contratación de servicios especializados, consultorías, alquileres, entre otros.

- **A 1.08: DESIGNACIÓN DEL TOTAL DE EMPLEADOS DE CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.**

  Para el desarrollo de esta actividad, se debe tener en cuenta el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) – Provisional, los cuales definen la estructura orgánica de la entidad y la cantidad de empleados de confianza existentes.

En este sentido, durante el primer trimestre del año 2021, la Alta Dirección de la PGE, debe concentrar sus esfuerzos para la designación del total de puestos de confianza, de acuerdo al análisis realizado y las necesidades previstas por el Consejo Directivo.
La designación de tales puestos, permitirá brindar una visión de acción específica a cada uno de los órganos de la entidad, logrando atender las brechas funcionales y operativas presentes a la actualidad, respecto de la implementación de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1326 y su reglamento.

- **A 1.09: GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL" PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

Si bien el Convenio de Colaboración Interinstitucional con el MINJUSDH, brindará facilidades para la conservación del local institucional actual de la PGE, es necesario considerar que, para este nivel de implementación la entidad contará con el total de sus funcionarios designados, los mismos que requerirán del personal adecuado y la conformación de equipos de trabajo especializados necesarios para la atención de la alta carga laboral entrante en la entidad.

En este sentido, durante el primer trimestre del año 2021, la Oficina de Administración deberá realizar las acciones necesarias para concretar la contratación de un servicio de alquiler de local, capaz de albergar al total de trabajadores de la PGE, considerando cierto nivel progresivo de contratación, además de los espacios respectivos para el acervo documentario y demás necesidades de bienes y servicios conexos que permitan un acondicionamiento y habilitación adecuada de la sede de la entidad.

- **A 1.10: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE PROCURADORES PÚBLICOS Y PROCURADORES PÚBLICOS ADJUNTOS.**

Mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 071-2020-PGE/PG, se aprobó el Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores Públicos y Procuradores Públicos Adjuntos; en este sentido, es importante que la Procuraduría General del Estado implemente adecuadamente su estructura orgánica, de manera que la ejecución de los procedimientos establecidos no se vea afectado por una inadecuada actuación de sus actores.

De esta manera, las actividades predecesoras permitirán a la PGE, dotar de información, insumos y recursos adecuados a cada uno de los participantes del "Proceso de Selección", con la finalidad de que puedan efectuar cada uno de los componentes del proceso mismo. Es así que, la primera convocatoria dispuesta en el citado reglamento se realizara en las procuradurías públicas del gobierno nacional, las cuales se encuentran situadas en la ciudad de Lima, permitiendo un flujo más factible de información y coordinación; asimismo, durante el segundo

semestre del año, se dará continuidad en una segunda convocatoria en las procuradurías públicas del Gobierno Regional, considerándose un nivel de seguimiento más dificultoso respecto de las coordinaciones presenciales y seguimiento en la información y actuación.

- **A 1.11: IDENTIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE "REGISTROS" DEL SADJE**

Comprende la definición, creación, actualización y sistematización de los principales registros del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, que administra la Procuraduría General del Estado, con el objetivo de generar información útil para una adecuada defensa de los intereses del Estado. Para tal fin, la Dirección de Información y Registro a través del apoyo correspondiente por parte del área informática y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizará las gestiones correspondientes desde el marco de la gestión del conocimiento y del gobierno digital, acorde con la Política de Modernización de la Gestión Pública.

- **A 1.12: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POI) 2022-2024.**

Producto de la incorporación de la PGE en los procesos de programación del SINAPLAN, la OPPM será capaz de aprobar y ajustar el Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2022 – 2024.

Cabe resaltar que en la programación multianual del POI, la programación del primer año se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador. El POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación señaladas en la guía para el planeamiento estratégico de CEPLAN.

- **A 1.13: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2022-2024.**

Se realizará la elaboración y aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades que exprese adecuadamente los bienes y servicios que se requieren para la ejecución del POI Multianual, estableciéndose el circuito Planeamiento- Programación logística.

- **A 1.14: ADECUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021.**

Una vez tenidos los documentos del marco multianual para el logro de los objetivos institucionales y planteamientos establecidos en el PEI, se procederá a la adecuación delos documentos normativos del año en ejercicio, a fin de encaminar adecuadamente la gestión institucional hacia el logro de los objetivos institucionales.

- **A 1.15: FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL DEL SECTOR JUSTICIA.**

  Siguiendo las disposiciones del CEPLAN, señaladas en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD en el marco del SINAPLAN, la Procuraduría General del Estado debe de coordinar con el MINJUSDH, con la finalidad de establecer una actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Justicia; para ello la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la PGE, deberá ser capaz de señalar adecuadamente su presencia en el documento técnico, realizando el análisis debido en el marco del planeamiento estratégico para la mejora continua.

  Esta gestión permitirá a la OPPM de la PGE posicionarse adecuadamente en la modificación del PESEM.

- **A 1.16: GESTIÓN DE LA PRIMERA FASE DE CONTRATACIÓN PROGRESIVA DEL PERSONAL CAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.**

  Por el lado de la gestión de los recursos humanos, el capítulo primero del presente plan, señala los aspectos relacionados al dimensionamiento de la entidad para el año fiscal 2021, lo que implica efectuar las gestiones correspondientes para la contratación de al menos el 50% de las posiciones autorizadas en el CAP vigente, a fin de alcanzar un nivel de operatividad adecuado, que si bien no será el total de la capacidad operativa, permitirá posicionar a la PGE en el quehacer nacional y en el ejercicio de su rectoría en el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica.

  En este sentido, durante la presente etapa de inicio de operaciones efectivas, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, unirán esfuerzos para realizar las gestiones necesarias entorno a una etapa inicial de contratación de personal CAS, la cual se estima se realizará durante el segundo trimestre del año 2021, y continuaría durante el transcurso del mismo.

  Esta contratación inicial, se realizará en base al análisis realizado por los órganos de apoyo y de acuerdo a las consideraciones establecidas por la Alta Dirección y cada uno de los órganos de la PGE, así también, se considerará la previsión presupuestaria realizada, teniendo en cuenta los niveles de prioridad establecidos en torno a actividades importantes.

- **A 1.17: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.**

  La Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, señala que en tanto se apruebe el Texto Único de Procedimientos – TUPA de la Procuraduría General del Estado, se mantienen vigentes los TUPAS de los Sectores aplicables a las procuradurías públicas especializadas, así como las demás normas complementarias.

De esta manera, se proyecta que, para los meses de mayo a agosto de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realice las acciones correspondientes para la aprobación del Texto Único de Procedimientos – TUPA de la PGE.

- **A 1.18: DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.**

  La designación de la Unidad Formuladora de Proyectos de la PGE y su responsable, busca acoplar a la entidad en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (modificado mediante Decreto Legislativo N° 1432), con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo. Al respecto, la Procuraduría General del Estado tiene como interés el formular y ejecutar proyectos de inversión relacionados a brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos dirigidos a los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de dotar de las herramientas necesarias a favor de una adecuada defensa de los intereses del Estado.

ETAPA 2: DESARROLLO

- **A 2.01: GESTIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE CONTRATACIÓN PROGRESIVA DEL PERSONAL CAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

  Para concretar la contratación de al menos el 50% del total de la capacidad operativa, según señalan los documentos de gestión respectivos; durante la presente etapa de "Desarrollo e Implementación", se buscará gestionar una segunda fase de contratación CAS durante el segundo semestre del año 2021.

  El personal a contratar en esta segunda instancia, buscará consolidar el accionar de la Procuraduría General del Estado, así como complementar las acciones que vendrían realizando cada uno de los órganos y unidades orgánicas de la entidad desde las etapas previas.

  De igual manera, este proceso de contratación se realizará en base al análisis realizado por los órganos de apoyo y de acuerdo a las consideraciones establecidas por la Alta Dirección y cada una de los órganos de la PGE, así también, se considerará la previsión presupuestaria realizada, teniendo en cuenta los niveles de prioridad establecidos en torno a actividades importantes.

- **A 2.02: RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS PREVIO DE INFORMACIÓN RELACIONADA AL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Dado que la presente etapa busca el desarrollo e implementación de la entidad, sus órganos de línea y de asesoramiento y apoyo, podrán ser capaces de identificar información y analizarla en el marco del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, al que hace referencia la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326. Tales acciones a realizar y la determinación de los responsables del análisis y del marco metodológico del Plan de Implementación, dependerá de la adecuada ejecución de las acciones señaladas en las etapas 0 y 1, sobre todo las relacionadas a la gestión para la contratación de personal y el establecimiento de una adecuada línea estratégica.

Asimismo, se va a demandar el desarrollo de una nueva plataforma y arquitectura tecnológica, que soporte las acciones de registro e identificación de la estadística relacionada al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y que además conlleve a una adecuada interoperabilidad con demás instituciones. En este sentido, será importante también la adecuación y mejora del Sistema SAEP como herramienta informática del cual disponen actualmente las procuradurías públicas a nivel nacional.

En este sentido, durante el segundo semestre del año 2021, cada uno de los órganos y unidades de la PGE, deberán recolectar la información correspondiente dentro de sus competencias, de manera que, en una segunda instancia, sean la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Dirección de Información y Registro, quienes realicen el análisis adecuado y lo utilicen como insumo en una consecuente elaboración del citado Plan de Implementación.

- **A 2.03: IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.**

En el marco del desarrollo e implementación de la Procuraduría General del Estado, es importante realizar acciones en torno al soporte tecnológico que requiere la entidad, con la finalidad de abastecerla de herramientas y demás instrumentos que permitan un desarrollo adecuado de los principales sistemas informáticos administrativos existentes, y a su vez que permita potenciar las capacidades del Sistema Único de Administración de Expedientes de las procuradurías del Estado Peruano – SAEP al nivel de cobertura y refuerzo de servicios que brinda, a través de la gestión y administración centralizada y unificada de los expedientes, a fin de fortalecer la defensa jurídica del Estado.

- **A 2.04: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRINCIPALES MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Continuando con la Implementación de la Gestión por Procesos, se realizarán los pasos 3, 4 y 5 de la Fase I, así como la realización de los procedimientos requeridos. El diseño de los procesos se realizará usando

la Norma Técnica de Procesos de la Secretaría de Gestión Pública, y la metodología Business Management Process (BPM).

En este sentido, el determinar los procesos y elaborar los procedimientos, permitirá estandarizar los diferentes procesos con el fin de incrementar su calidad, eficiencia, eficacia y mejorar la prestación de servicios de la entidad. Asimismo, al contar con indicadores, se podrá realizar el seguimiento y mejora de los procesos (Fase II y Fase III de la Implementación de la Gestión por Procesos)

- **A 2.05: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS Y DEL CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.**

  La elaboración y aprobación de estos documentos de gestión en el marco de la Ley del Servicio Civil, permitirá establecer un marco adecuado para el funcionamiento óptimo de la entidad, teniendo en cuenta las necesidades que se presenten en torno al Plan de Implementación de la PGE, y sobre la base de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, que señala que se respeta el régimen laboral de los/as trabajadores de las procuradurías públicas, hasta la implementación del régimen laboral regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus normas conexas. En este sentido, es necesario contar con un Manual de Perfil de Puestos y un Cuadro de Puestos de la Entidad, que permitan que los servidores que forman parte de la Procuraduría General del Estado se adecuen al régimen SERVIR, colocándonos como una entidad moderna y a la vanguardia de las políticas públicas e intereses nacionales.

- **A 2.06: Gestión del componente PGE del Proyecto "Fortalecimiento del MINJUSDH en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado".**

  La Procuraduría General del Estado participa dentro del Proyecto de Fortalecimiento del MINJUSDH en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado, realizado en el marco del Acuerdo entre la Republica del Perú, la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo sobre la transferencia de activos decomisados; dicho proyecto busca el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos, la mejora de información y la aplicación de estrategias bajo un enfoque sistémico y la optimización de la capacidad operativa de la entidad, mejorando a su vez las capacidades de articulación y coordinación del MINJUSDH con las entidades involucradas con la lucha contra la corrupción y crimen organizado para una efectiva interoperabilidad.

  En ese sentido, es necesario que la PGE gestione adecuadamente los recursos disponibles (S/ 6 750 000.00) durante los cuatro años que comprenden al proyecto; para tal sentido, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la PGE, será el principal actor impulsor del cumplimiento de actividades programadas en el componente 6 del PRODOC; para lo cual efectuará las acciones que correspondan con el

MINJUSDH, con la Unidad Coordinadora del MINJUSDH y con los órganos y unidades de la PGE involucradas; a fin de lograr una eficaz ejecución de los recursos, considerando la coherencia y complementariedad con el presupuesto y los correspondientes planes institucionales de la PGE.

- **A 2.07: ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022.**

  Se realizará la elaboración y consistencia del Plan Operativo Institucional (POI) 2022, el cual toma como base la programación del POI Multianual para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad para el año 2022.

- **A 2.08: ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022. EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA.**

  La elaboración del proyecto de presupuesto para el año fiscal 2022 se realizará con ocasión del proceso de programación y formulación presupuestaria multianual, según los lineamientos y orientaciones de la Dirección General del Presupuesto Público de MEF, el mismo que comprenderá la asignación presupuestaria correspondiente.

  Si bien los recursos recaudados que dispone la Procuraduría General del Estado, permiten parte de su sostenibilidad, es importante también el desarrollo de acciones y esfuerzos en cuanto al análisis y gestión de los recursos ordinarios a nivel estratégico y en pro de un correcto desenvolvimiento institucional bajo el marco de lo establecido en las normas de los sistemas administrativos de la gestión pública y con la finalidad de asegurar una adecuada defensa de los intereses del Estado.

- **A 2.09: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022.**

  En el mismo sentido, y de forma paralela a los ajustes del POI 2022, la Oficina de Administración buscará la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2022, resultado del proceso de programación durante el año 2021.

- **A 2.10: MODIFICACIÓN PREVIA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA PGE.**

  La modificación previa del Reglamento de Organización y Funciones de la PGE, corresponde a la necesidad de contar con el estudio integral que permita a la entidad, adecuarse de manera efectiva a la primera fase de transferencias de procuradurías públicas a la Procuraduría General del Estado; dotando a la entidad de una estructura orgánica potente y consistente a las nuevas necesidades que se presentarán, tomando en consideración a su vez al Manual de Perfil de Puestos y al Cuadro de Puestos de la Entidad aprobados.

La propuesta de modificación, también deberá contemplar la estrategia de implementación y desarrollo del tercer nivel organizacional de la Procuraduría General del Estado.

- **A 2.11: PROYECTO PRELIMINAR DE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PGE**

  Al respecto, se tendrá en consideración el análisis previo de información realizado en torno al Plan de Implementación, y la definición de responsabilidades por parte de los órganos de línea y de manera específica de la Dirección de Información y Registros, así como de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

  De esta manera será la OPPM quien consolidará y conducirá el proceso de elaboración del primer proyecto de Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, contemplando adecuadamente las etapas de transferencia de las procuradurías públicas de acuerdo a variables como: carga procesal en trámite, presupuesto institucional asignado, presupuesto ejecutado, personal a cargo, operadores vinculados, cantidad de casos emblemáticos, reparaciones civiles, entre otros. Asimismo, se deberá contemplar experiencias similares en otros organismos públicos con la finalidad de perfeccionar el procedimiento en la PGE.

IV. Financiamiento

La Procuraduría General del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1326, posee un régimen económico tal que son recursos de la misma, los siguientes:

- Los recursos asignados por las leyes anuales de presupuesto del sector público.
- Los ingresos por concepto de reparaciones civiles a favor del Estado obtenidos por las Procuradurías Públicas Especializadas.
- Los recursos provenientes de donaciones y de cooperación técnica nacional y/o internacional, conforme a la normatividad vigente.
- Otros que se asignen conforme a ley.

Asimismo, la Décimo Segunda Disposición Complementaria Final del reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, señala que las reparaciones civiles que sean fijadas en los procesos penales donde intervienen los/las Procuradores Públicos Ad Hoc, se registran en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Procuraduría General del Estado.

En este sentido, la Procuraduría General del Estado deberá contar con los recursos ordinarios gestionados para cada año fiscal, además de contar con recursos propios considerables que le permitan asegurar su funcionamiento de forma auto sostenible en el tiempo, para lo cual es importante el seguimiento a las reparaciones civiles y la adecuada gestión de la entidad respecto de los mismos.

V. Alcance del Plan Inicial de Actuación y su vinculación al Plan de Implementación

Definición del Plan de Implementación

Según la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, el Plan de Implementación comprende la implementación de la Procuraduría General del Estado, así como el proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado. En el mismo sentido, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS señala que el Plan de implementación, comprende además la incorporación y transferencia de las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno a la Procuraduría General del Estado.

Alcance del Plan Inicial de Actuación

En este sentido, la definición y constitución de un Plan Inicial de Actuación, nace de la necesidad de agrupar en un "Documento de Gestión", al conjunto de actividades y acciones que permitirán la entrada en vigencia de los instrumentos de gestión necesarios para el funcionamiento óptimo de la Procuraduría General del Estado, tal y como señala el Decreto Legislativo 1326 y su reglamento, respecto de la presentación del Plan de Implementación.

De esta manera, el Plan Inicial de Actuación señala en su etapa 02 de "Desarrollo e Implementación" a los Manuales de Procedimientos, el Manual de Perfil de Puestos y al Cuadro de Puestos de la PGE, como los documentos de gestión finales necesarios para el funcionamiento óptimo de la entidad; asimismo, contiene como actividades a la **A 2.03 "Recolección y análisis previo de información relacionada al Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado"** que buscará además de recolectar información y definir responsabilidades dentro del Plan, permitirá establecer una metodología optima a seguir para la formulación y ejecución del mismo; consecuentemente, la actividad **A 2.11 de elaboración del "Proyecto Preliminar de Plan de Implementación"**, permitirá obtener un acercamiento al Plan desde el dimensionamiento completo y la contemplación de todas las aristas a abarcar de manera integral para una adecuada transferencia y soporte institucional.

Aprobación del Plan de Implementación

El Decreto Legislativo N° 1326 y su reglamento, señala que la aprobación del Plan de Implementación se da por Resolución Ministerial del Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, con opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto se refiere a los aspectos presupuestales del referido proceso de transferencia; sin embargo, la presentación del mismo ante el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, se realizará ciento ochenta (180) días después de la **entrada en vigencia de los instrumentos de gestión necesarios para el funcionamiento óptimo de la entidad**, disponiéndose por una sola vez la ampliación de dicho plazo, de ser requerido.

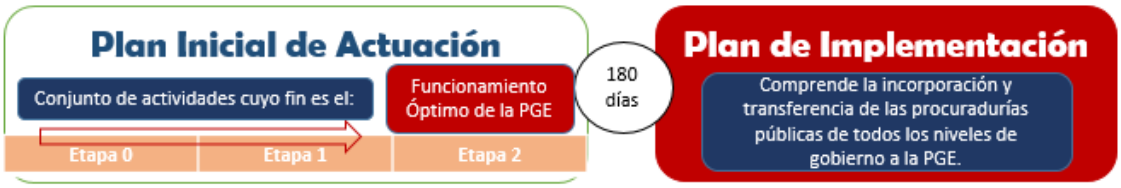

Reorganización de la Procuraduría General del Estado para el proceso de Implementación

En cuanto a reorganización de la PGE, la segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, sobre "Modificaciones de nivel institucional para la aplicación de la norma en la Procuraduría General del Estado, luego de culminadas las acciones contempladas en el plan de implementación", se refiere a las acciones del Plan que versan específicamente sobre la aprobación de una nueva estructura orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro de Puestos de la Entidad; al respecto, estas acciones deberán desarrollarse ampliamente y formar parte de las primeras disposiciones del "Plan de Implementación" como base indispensable para el desarrollo de las demás etapas consecuentes, siendo de vital importancia para un adecuado soporte organizacional, tanto en lo administrativo como en lo funcional, en favor de las procuradurías públicas a ser transferidas a la PGE.

Dicha disposición Complementaria Final señala que la aprobación de la nueva estructura orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Puestos de la Entidad, así como los demás instrumentos de gestión institucional que sean necesarios para su fortalecimiento y modernización, deberá realizarse dentro de los ciento veinte (120) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del acto resolutivo correspondiente que da por culminado el plan de implementación, refiriéndose al acto de culminación de elaboración y aprobación del Plan después de las coordinaciones correspondientes con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba el citado Plan.

La consecución de acciones y de planes se puede observar de manera gráfica a través del anexo 01 "Línea de Tiempo".

VI. Difusión y Socialización

Como parte de la implementación, inicio de las operaciones y desarrollo de la Procuraduría General del Estado, es necesario resaltar la importancia de la difusión y socialización relacionada a esta nueva entidad; razón por la cual, se establecerán diversos mecanismos que permitan mostrar a la ciudadanía aspectos importantes de la Procuraduría General del Estado. En este sentido, la Gerencia General de la PGE deberá destinar esfuerzos para dirigir el presente componente.

Cabe resaltar que el público objetivo de estos mecanismos, resulta ser de 02 tipos: la ciudadanía en general, quienes forman parte de la sociedad y el

Estado en sí mismo, y los operadores del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, quienes están vinculados directamente a la entidad.

Los mecanismos y formas de difusión y socialización a realizarse abarcaran los siguientes temas:

a) *La aprobación del Decreto Legislativo N° 1326 y su respectivo reglamento.*
b) *Acciones administrativas realizadas por la Procuraduría General del Estado en su primer año de actuación e implementación.*
c) *Efectos de la implementación de la Procuraduría General del Estado en el ordenamiento jurídico vigente.*
d) *Publicaciones de normas y lineamientos entorno al funcionamiento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.*
e) *Accionar importante de las procuradurías públicas a nivel nacional.*
f) *Esfuerzos y logros en el cobro de reparaciones civiles a favor del Estado.*
g) *Servicios brindados al ciudadano.*
h) *Servicios brindados a los operadores del SDJE.*

VII. Monitoreo y Evaluación del Plan Inicial de Actuación

A través del seguimiento y monitoreo, se busca verificar si el Plan Inicial de Actuación, se está ejecutando según lo estipula su diseño, además de constatar si la ejecución del mismo, viene generando los resultados esperados en términos de la puesta en marcha e implementación de la Procuraduría General.

❖ ACTORES Y ROLES

Entre los principales actores para la creación e implementación de la Procuraduría General del Estado tenemos:

Procurador/a General del Estado

Jefes/as y Directores/as de los órganos de la PGE
Procuradurías Públicas
Procuradurías Públicas Especializadas
Procuradurías Públicas de competencia regional y municipal,
Integrantes del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
Organizaciones de la sociedad civil.
Ciudadanía en general.

❖ MONITOREO

El monitoreo del Plan Inicial de Actuación se realiza en función al listado de actividades establecidas para cada uno de los objetivos trazados; dichos objetivos deberán especificar la meta esperada, la cual se encuentra detallada en la matriz del cronograma del capítulo VIII; siendo que la información recabada permitirá su respectiva evaluación y toma de decisiones.

Para llevar a cabo estas acciones se cursarán documentos a las áreas responsables, siendo la OPPM quien se encargue de consolidar las acciones de monitoreo según se requiera, teniendo en consideración el Anexo N° 04 – "Matriz de Seguimiento de Actividades del Plan Inicial de Actuación".

- **EVALUACIÓN**

La evaluación del Plan Inicial de Actuación se centrará en la medición constante del cumplimiento de metas de acuerdo a los reportes obtenidos del seguimiento. Adicionalmente, el informe final de evaluación deberá mostrar el impacto obtenido en los servicios que brinda la entidad y su respectiva cadena de valor, conforme a sus objetivos estratégicos. La evaluación del presente plan se realizará a la culminación de su horizonte temporal definido en el cronograma, y según corresponda.

VIII. Cronograma de Actividades del Plan Inicial de Actuación

	Actividades	Unidad de Medida	Órgano Responsable	2021											
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
ETAPA 0: LÍNEA ESTRATÉGICA															
A 0.01	Consolidación del Convenio de Colaboración Interinstitucional con el MINJUSDH.	Convenio aprobado	MINJUS PGE	■	■										
A 0.02	Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Procuraduría General del Estado.	Resolución del Procurador General	PG OPPM	■	■										
A 0.03	Elaboración y aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024	PEI aprobado	PG OPPM		■	■	■	■							
A 0.04	Gestión y aprobación de planes institucionales y documentos normativos internos.	Documento aprobado	GG OPPM OAJ		■	■	■	■	■	■					
ETAPA 1: INICIO DE OPERACIONES EFECTIVAS															
A 1.01	Gestión para la incorporación de la PGE en los procesos de programación y ejecución de presupuesto público, planeamiento estratégico y abastecimiento.	Incorporación adecuada en los Sistemas Administrativos.	GG OPPM OA		■	■	■								
A 1.02	Elaboración y Aprobación del Mapa de Procesos de la Procuraduría General del Estado.	Mapa de Procesos	GG OPPM		■	■	■	■							
A 1.03	Identificación de procesos de la PGE.	Inventario de procesos	GG OPPM		■	■	■	■	■						
A 1.04	Elaboración y aprobación de Procedimientos priorizados.	Procedimientos priorizados	GG OPPM		■	■	■	■	■						
A 1.05	Incorporación de ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Procuraduría General del Estado.	Presupuesto Incorporado	OPPM	■	■	■						■	■		
A 1.06	Elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la PGE.	POI 2021 aprobado	OPPM				■	■							
A 1.07	Elaboración y aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la PGE.	PAC 2021 aprobado	OA				■	■							

Actividades		Unidad de Medida	Órgano Responsable	2021											
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
A 1.08	Designación del total de empleados de confianza de la Procuraduría General del Estado.	Empleados de Confianza designados	PG												
A 1.09	Gestión para la contratación del "Servicio de Alquiler de Local", para la Procuraduría General del Estado.	Local implementado	GG OA												
A 1.10	Implementación y desarrollo del Reglamento del Proceso de Selección para la designación de procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos.	Procuradores Públicos designados	CD - PGE GG DIR												
A 1.11	Identificación y sistematización de "Registros" del SADJE.	Registro Sistematizado	DIR OA												
A 1.12	Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2022-2024.	POI Multianual aprobado	OPPM												
A 1.13	Elaboración y Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 - 2024.	Cuadro Multianual de Necesidades aprobado	OA												
A 1.14	Adecuación del Plan Operativo Institucional 2021	POI 2021 Modificado aprobado	OPPM												
A 1.15	Formulación y presentación de propuesta de modificación del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Justicia.	Propuesta de Actualización	OPPM												
A 1.16	Gestión de la **primera fase** de contratación progresiva del personal CAS de la Procuraduría General del Estado.	Proceso de contratación realizado	OPPM / OA												
A 1.17	Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Procuraduría General del Estado.	TUPA aprobado	GGOPPM / OA												
A 1.18	Designación de la Unidad Formuladora de Proyectos de la PGE.	Designación de responsable de UF	GG OPPM												

	Actividades	Unidad de Medida	Órgano Responsable	2021											
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
ETAPA 2: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN															
A 2.01	Gestión de la **segunda fase** de contratación progresiva del personal CAS de la Procuraduría General del Estado.	Proceso de contratación realizado	OPPM / OA												
A 2.02	Recolección y análisis previo de información relacionada al Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado.	Informe Final de análisis de información	PGE DIR OPPM												
A 2.03	Implementación de mejoras y desarrollo de infraestructura tecnológica en la Procuraduría General del Estado.	Nuevo Servidor	OA												
A 2.04	Elaboración y Aprobación de los Manuales de Procedimientos de la Procuraduría General del Estado priorizados.	Manuales de Procesos aprobados	PGE OPPM												
A 2.05	Elaboración y Aprobación del Manual de Perfil de Puestos y Cuadro de Puestos de la Procuraduría General del Estado.	MPP Y CPE aprobados	GG OPPM OA												
A 2.06	Gestión del componente PGE del Proyecto "Fortalecimiento del MINJUSDH en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado".	Informe final de gestión PRODOC	OPPM												
A 2.07	Elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2022.	POI 2022 aprobado	OPPM												
A 2.08	Elaboración del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022.	PIA 2022 aprobado	OPPM												
A 2.09	Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022.	PAC 2022 aprobado	OA												
A 2.10	Modificación previa del Reglamento de Organización y Funciones de la PGE.	Proyecto de Modificación de ROF	OPPM												
A 2.11	Proyecto Preliminar de Plan de Implementación de la PGE.	Proyecto de Plan de Implementación	OPPM												

Anexo N° 01: Línea de Tiempo

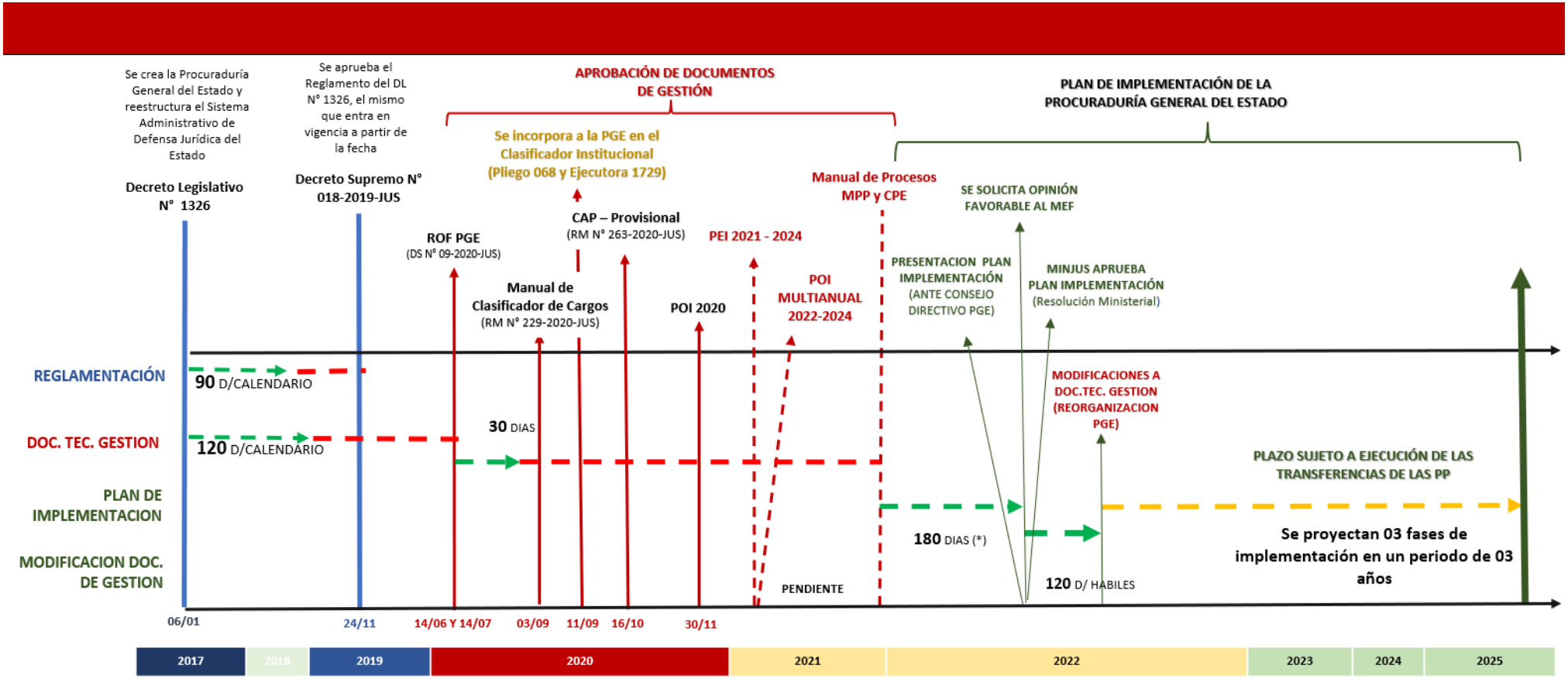

Anexo N° 02: Organigrama de la Procuraduría General del Estado

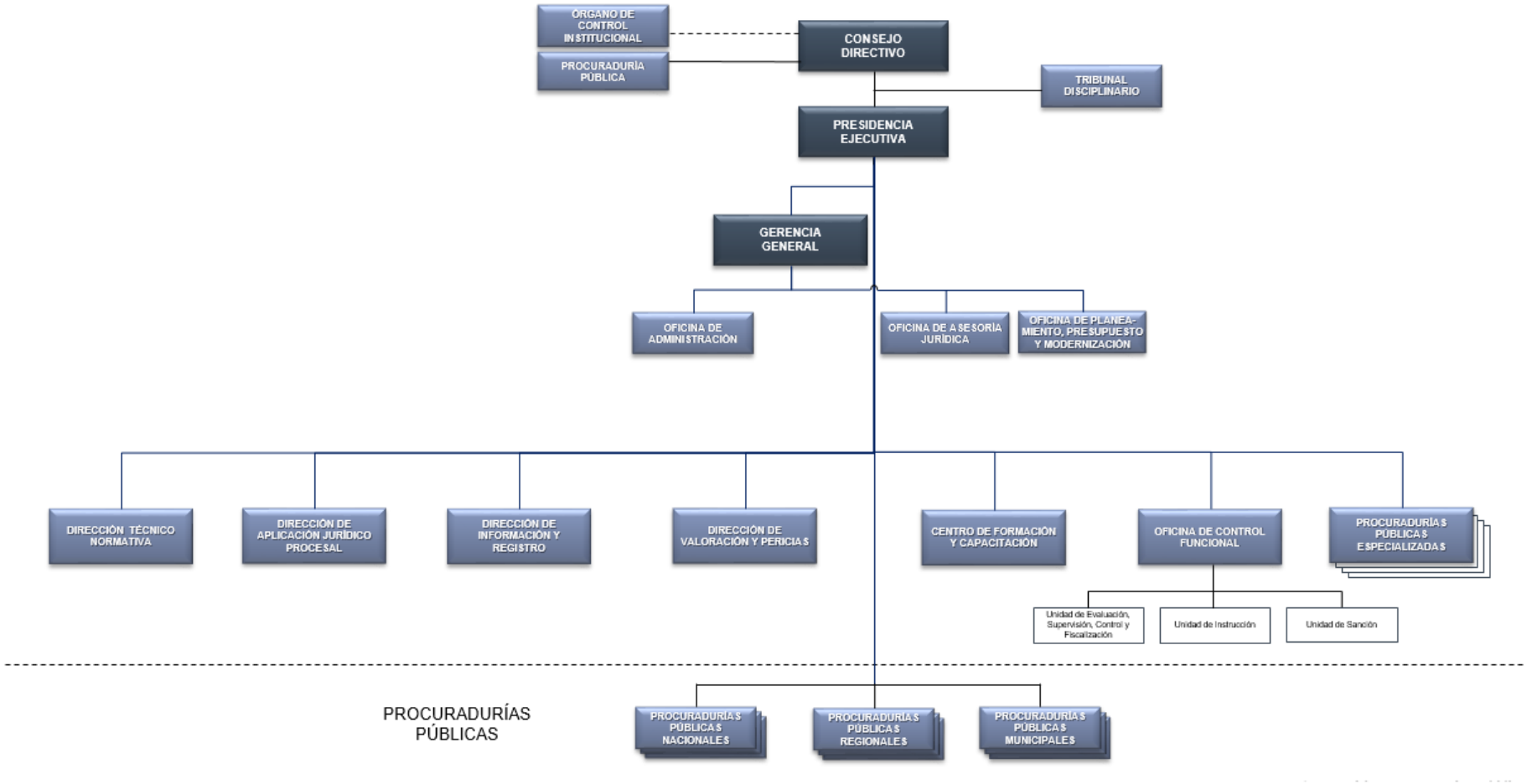

Anexo N° 03: Gastos de Personal PGE

Personal	Sueldo Mensual	#	SUBTOTAL	Aguinaldo	EsSalud	TOTAL
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: CONSEJO DIRECTIVO						
Miembros del Consejo Directivo (Dietas)	1,500.0	2				72,000.0
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: PRESIDENCIA EJECUTIVA						
Presidente/a Ejecutivo/a - Procurador/a General del Estado	15,600.0	1	187,200.0	600.0	2,089.8	189,889.8
Procurador/a General Adjunto/a del Estado	15,500.0	1	186,000.0	600.0	2,089.8	188,689.8
Director de Programa Sectorial IV	15,000.0	1	180,000.0	600.0	2,089.8	182,689.8
Asesor/a II	15,000.0	1	180,000.0	600.0	2,089.8	182,689.8
Coordinador/a de Protocolo I	10,000.0	1	120,000.0	600.0	2,089.8	122,689.8
Experto/a II	12,000.0	1	144,000.0	600.0	2,089.8	146,689.8
Secretario/a III	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
Chofer	3,000.0	1	36,000.0	600.0	2,089.8	38,689.8
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: GERENCIA GENERAL						
Gerente/a General	15,600.0	1	187,200.0	600.0	2,089.8	189,889.8
Asesor/a II	15,500.0	1	186,000.0	600.0	2,089.8	188,689.8
Experto/a II	12,000.0	1	144,000.0	600.0	2,089.8	146,689.8
Analista I	6,000.0	1	72,000.0	600.0	2,089.8	74,689.8
Asistente I	3,500.0	1	42,000.0	600.0	2,089.8	44,689.8
Secretario/a III	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
Analista Administrativo III	7,500.0	1	90,000.0	600.0	2,089.8	92,689.8
Chofer	3,000.0	1	36,000.0	600.0	2,089.8	38,689.8
Notificador/a Motorizado/a	3,000.0	1	36,000.0	600.0	2,089.8	38,689.8
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL						
Jefe/a del Órgano de Control Institucional (*)	15,600.0	1	187,200.0	600.0	2,089.8	189,889.8
Auditor/a	13,500.0	1	162,000.0	600.0	2,089.8	164,689.8
Especialista II	9,500.0	1	114,000.0	600.0	2,089.8	116,689.8
Analista II	7,000.0	1	84,000.0	600.0	2,089.8	86,689.8
Asistente II	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
Analista Administrativo II	7,000.0	1	84,000.0	600.0	2,089.8	86,689.8
Técnico/a de Archivo	3,000.0	1	36,000.0	600.0	2,089.8	38,689.8
Secretario/a II	4,000.0	1	48,000.0	600.0	2,089.8	50,689.8
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: PROCURADURÍA PÚBLICA						
Procurador/a Público/a	15,600.0	1	187,200.0	600.0	2,089.8	189,889.8
Procurador/a Público/a Adjunto/a	15,000.0	1	180,000.0	600.0	2,089.8	182,689.8
Experto/a I	11,000.0	1	132,000.0	600.0	2,089.8	134,689.8
Especialista II	9,500.0	2	228,000.0	1,200.0	4,179.6	233,379.6
Especialista I	8,500.0	1	102,000.0	600.0	2,089.8	104,689.8
Analista II	7,000.0	1	84,000.0	600.0	2,089.8	86,689.8
Coordinador/a Administrativo/a I	8,500.0	1	102,000.0	600.0	2,089.8	104,689.8
Técnico/a de Archivo	3,000.0	1	36,000.0	600.0	2,089.8	38,689.8
Secretario/a II	4,000.0	1	48,000.0	600.0	2,089.8	50,689.8
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: TRIBUNAL DISCIPLINARIO						
Vocal	15,600.0	1	187,200.0	600.0	2,089.8	189,889.8
Secretario/a Técnico/a	15,000.0	1	180,000.0	600.0	2,089.8	182,689.8
Especialista II	9,500.0	1	114,000.0	600.0	2,089.8	116,689.8
Analista II	7,000.0	1	84,000.0	600.0	2,089.8	86,689.8
Asistente II	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
Coordinador/a Administrativo/a I	8,500.0	1	102,000.0	600.0	2,089.8	104,689.8
Asistente Administrativo II	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
Técnico/a de Archivo	3,000.0	1	36,000.0	600.0	2,089.8	38,689.8
Secretario/a II	4,000.0	1	48,000.0	600.0	2,089.8	50,689.8
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA						
Jefe/a de Oficina	15,600.0	1	187,200.0	600.0	2,089.8	189,889.8

Personal	Sueldo Mensual	#	SUBTOTAL	Aguinaldo	EsSalud	TOTAL
Asesor/a I	13,500.0	1	162,000.0	600.0	2,089.8	164,689.8
Especialista II	9,500.0	1	114,000.0	600.0	2,089.8	116,689.8
Analista II	7,000.0	1	84,000.0	600.0	2,089.8	86,689.8
Asistente II	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
Analista Administrativo II	7,000.0	1	84,000.0	600.0	2,089.8	86,689.8
Secretario/a II	4,000.0	1	48,000.0	600.0	2,089.8	50,689.8
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN						
Jefe/a de Oficina	15,600.0	1	187,200.0	600.0	2,089.8	189,889.8
Asesor/a I	13,500.0	1	162,000.0	600.0	2,089.8	164,689.8
Experto/a III	13,500.0	3	486,000.0	1,800.0	6,269.4	494,069.4
Especialista II	9,500.0	3	342,000.0	1,800.0	6,269.4	350,069.4
Analista II	7,000.0	3	252,000.0	1,800.0	6,269.4	260,069.4
Asistente II	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
Analista Administrativo II	7,000.0	1	84,000.0	600.0	2,089.8	86,689.8
Secretario/a II	4,000.0	1	48,000.0	600.0	2,089.8	50,689.8
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN						
Jefe/a de Oficina	15,600.0	1	187,200.0	600.0	2,089.8	189,889.8
Asesor/a I	13,500.0	1	162,000.0	600.0	2,089.8	164,689.8
Experto/a III	13,500.0	6	972,000.0	3,600.0	12,538.8	988,138.8
Especialista II	9,500.0	6	684,000.0	3,600.0	12,538.8	700,138.8
Analista II	7,000.0	12	1,008,000.0	7,200.0	25,077.6	1,040,277.6
Asistente II	4,500.0	6	324,000.0	3,600.0	12,538.8	340,138.8
Analista Administrativo II	7,000.0	1	84,000.0	600.0	2,089.8	86,689.8
Asistente Administrativo II	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
Técnico/a de Archivo	3,000.0	1	36,000.0	600.0	2,089.8	38,689.8
Apoyo Administrativo	2,500.0	1	30,000.0	600.0	2,089.8	32,689.8
Secretario/a II	4,000.0	1	48,000.0	600.0	2,089.8	50,689.8
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA						
Director/a	15,600.0	1	187,200.0	600.0	2,089.8	189,889.8
Asesor/a I	13,500.0	1	162,000.0	600.0	2,089.8	164,689.8
Experto/a I	11,000.0	1	132,000.0	600.0	2,089.8	134,689.8
Especialista III	10,000.0	2	240,000.0	1,200.0	4,179.6	245,379.6
Analista III	7,500.0	2	180,000.0	1,200.0	4,179.6	185,379.6
Analista Administrativo III	7,500.0	1	90,000.0	600.0	2,089.8	92,689.8
Asistente Administrativo II	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
Secretario/a II	4,000.0	1	48,000.0	600.0	2,089.8	50,689.8
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE APLICACIÓN JURÍDICO PROCESAL						
Director/a	15,600.0	1	187,200.0	600.0	2,089.8	189,889.8
Asesor/a I	13,500.0	1	162,000.0	600.0	2,089.8	164,689.8
Experto/a I	11,000.0	1	132,000.0	600.0	2,089.8	134,689.8
Especialista III	10,000.0	2	240,000.0	1,200.0	4,179.6	245,379.6
Analista III	7,500.0	2	180,000.0	1,200.0	4,179.6	185,379.6
Asistente III	5,000.0	1	60,000.0	600.0	2,089.8	62,689.8
Analista Administrativo III	7,500.0	1	90,000.0	600.0	2,089.8	92,689.8
Asistente Administrativo II	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO						
Director/a	15,600.0	1	187,200.0	600.0	2,089.8	189,889.8
Asesor/a I	13,500.0	1	162,000.0	600.0	2,089.8	164,689.8
Experto/a I	11,000.0	1	132,000.0	600.0	2,089.8	134,689.8
Especialista III	10,000.0	2	240,000.0	1,200.0	4,179.6	245,379.6
Analista III	7,500.0	2	180,000.0	1,200.0	4,179.6	185,379.6
Analista Administrativo III	7,500.0	1	90,000.0	600.0	2,089.8	92,689.8
Asistente Administrativo II	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE VALORACIÓN Y PERICIAS						
Director/a	15,600.0	1	187,200.0	600.0	2,089.8	189,889.8
Asesor/a I	13,500.0	1	162,000.0	600.0	2,089.8	164,689.8
Experto/a I	11,000.0	1	132,000.0	600.0	2,089.8	134,689.8
Especialista III	10,000.0	2	240,000.0	1,200.0	4,179.6	245,379.6
Analista III	7,500.0	2	180,000.0	1,200.0	4,179.6	185,379.6
Asistente III	5,000.0	1	60,000.0	600.0	2,089.8	62,689.8

Personal	Sueldo Mensual	#	SUBTOTAL	Aguinaldo	EsSalud	TOTAL
Analista Administrativo III	7,500.0	1	90,000.0	600.0	2,089.8	92,689.8
Técnico/a de Archivo	3,000.0	1	36,000.0	600.0	2,089.8	38,689.8
Asistente Administrativo II	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN						
Director/a	15,600.0	1	187,200.0	600.0	2,089.8	189,889.8
Asesor/a I	13,500.0	1	162,000.0	600.0	2,089.8	164,689.8
Experto/a I	11,000.0	1	132,000.0	600.0	2,089.8	134,689.8
Especialista III	10,000.0	2	240,000.0	1,200.0	4,179.6	245,379.6
Analista III	7,500.0	2	180,000.0	1,200.0	4,179.6	185,379.6
Analista Administrativo III	7,500.0	1	90,000.0	600.0	2,089.8	92,689.8
Asistente Administrativo II	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: OFICINA DE CONTROL FUNCIONAL						
Director/a	15,600.0	1	187,200.0	600.0	2,089.8	189,889.8
Asesor/a I	13,500.0	1	162,000.0	600.0	2,089.8	164,689.8
Experto/a I	11,000.0	1	132,000.0	600.0	2,089.8	134,689.8
Especialista III	10,000.0	2	240,000.0	1,200.0	4,179.6	245,379.6
Analista III	7,500.0	2	180,000.0	1,200.0	4,179.6	185,379.6
Asistente III	5,000.0	1	60,000.0	600.0	2,089.8	62,689.8
Analista Administrativo III	7,500.0	1	90,000.0	600.0	2,089.8	92,689.8
Técnico/a de Archivo	3,000.0	1	36,000.0	600.0	2,089.8	38,689.8
Asistente Administrativo II	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN						
Jefe/a de Unidad	15,000.0	1	180,000.0	600.0	2,089.8	182,689.8
Experto/a I	11,000.0	1	132,000.0	600.0	2,089.8	134,689.8
Especialista II	9,500.0	4	456,000.0	2,400.0	8,359.2	466,759.2
Analista II	7,000.0	1	84,000.0	600.0	2,089.8	86,689.8
Asistente II	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
Analista Administrativo II	7,000.0	1	84,000.0	600.0	2,089.8	86,689.8
Asistente Administrativo I	3,500.0	1	42,000.0	600.0	2,089.8	44,689.8
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE INSTRUCCIÓN						
Jefe/a de Unidad	15,000.0	1	180,000.0	600.0	2,089.8	182,689.8
Experto/a I	11,000.0	1	132,000.0	600.0	2,089.8	134,689.8
Especialista II	9,500.0	2	228,000.0	1,200.0	4,179.6	233,379.6
Analista II	7,000.0	2	168,000.0	1,200.0	4,179.6	173,379.6
Asistente II	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
Analista Administrativo II	7,000.0	1	84,000.0	600.0	2,089.8	86,689.8
Asistente Administrativo I	3,500.0	1	42,000.0	600.0	2,089.8	44,689.8
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE SANCIÓN						
Jefe/a de Unidad	15,000.0	1	180,000.0	600.0	2,089.8	182,689.8
Experto/a I	11,000.0	1	132,000.0	600.0	2,089.8	134,689.8
Especialista II	9,500.0	2	228,000.0	1,200.0	4,179.6	233,379.6
Analista II	7,000.0	2	168,000.0	1,200.0	4,179.6	173,379.6
Asistente II	4,500.0	1	54,000.0	600.0	2,089.8	56,689.8
Analista Administrativo II	7,000.0	1	84,000.0	600.0	2,089.8	86,689.8
Asistente Administrativo I	3,500.0	1	42,000.0	600.0	2,089.8	44,689.8
TOTAL		**190**	**19,978,800.0**	**114,000.0**	**397,062.0**	**20,561,862**

Anexo N° 04: Matriz de Seguimiento de Actividades del Plan Inicial de Actuación

	Actividades	Unidad de Medida	Mes Programado	Órgano Responsable	Descripción del Avance	Limitaciones para el Cumplimiento y Medidas Correctivas Implementadas	Estado de Cumplimiento
ETAPA 0: LÍNEA ESTRATÉGICA							
A 0.01	Actividad A 0.01	UM	Abril	MINJUS PGE			Completado
A 0.02	Actividad A 0.02	UM	Abril	PG OPPM			Completado
A 0.0i	Actividad A 0.0i	UM	Abril	PG OPPM			Completado
ETAPA 1: INICIO DE OPERACIONES EFECTIVAS							
A 1.01	Actividad A 1.01	UM	Julio	GG OPPM OA			Retrasado
A 1.02	Actividad A 1.02	UM	Julio	GG OPPM			En proceso
A 1.0i	Actividad A 1.0i	UM	Julio	GG OPPM			En proceso
ETAPA 2: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN							
A 2.01	Actividad A 2.01	UM	Diciembre	GG			En proceso
A 2.02	Actividad A 2.02	UM	Diciembre	GG OPPM			En proceso
A 2.0i	Actividad A 2.0i	UM	Diciembre	GG OPPM			En proceso